



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 06 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTOS:

El Informe N° 011-2025-OMAPED-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 28 de enero de 2025, el Informe Técnico N° 003-2025-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 017-2025-GDS-MPSM de fecha 03 de febrero de 2025, el Memorando N° 069-2025-GM-MPSM de fecha 03 de febrero de 2025, el Informe N° 050-2025-OAJ/MPSM de fecha 05 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";**

Que, mediante Ley N° 29792 – Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencia, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, establecido que el sector Desarrollo e inclusión Social, comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del Desarrollo Social, Inclusión y Equidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización; en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2024-A-MPSM, de fecha 12 de julio de 2024, en su ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en consecuencia, ADICIONAR AL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION, el numeral 59) **Aprobar Planes de Trabajo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de la entidad**, PRECISANDO que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 011-2025-OMAPED-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 28 de enero de 2025, el Responsable de Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad hace llegar el **PLAN ANUAL DE TRABAJO OMAPED 2025**.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-SGMPV-GDS-MPSM de fecha 30 de enero de 2025, la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables solicita **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE OMAPED – 2025**, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 017-2024-GDS-MPSM de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite **PLAN DE TRABAJO DE LA OMAPED – 2025**, para su aprobación mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**.

Que, mediante Memorando N° 069-2025-GM-MPSM de fecha 03 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita **OPINION LEGAL** para la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO OMAPED – 2025**.

Que, mediante Informe N° 049-2025-OAJ/MPSM de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN SOBRE EL PLAN DE TRABAJO OMAPED – 2025**, el cual **RECOMIENDA** aprobar el **PLAN DE TRABAJO OMAPED – 2025**, mediante Resolución Gerencial.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDADES – OMAPED, para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

WART/GM
C.c
Interesado
Arch.